CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En Sigsig, a los 30 días del mes de Enero del año 2018, entre los señores **CEDENTES:** SAMANIEGO SANMARTIN LUIS VIRGILIO con número de cédula 1400430375 y su cónyuge ORELLANA ORELLANA ROSA VERONICA con número de cédula 0104979943 esposa y apoderada del Sr. Antes mencionado; de estado civil casados, accionista de la **Compañía de TRANSPORTE MIXTO LOS PUNGALEÑOS TRANSPUNGALEÑOS S.A** quien tiene a su haber **150 ACCIONES** del valor de $1.00 cada acción, sumando en total el capital de $ 150.00 y por otra parte el **CESIONARIO: Sr. BUENO BUENO TEODORO ESTUARDO,** de estado Civil Casado, con número de cédula 0105801849.

Los intervinientes de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en el Cantón Sigsig, de forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor del Sr. **BUENO BUENO TEODORO ESTUARDO**, 150 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente:

ORELLANA ORELLANA ROSA VERONICA
C.I. 0104979943
APODERADA DEL SR. SAMANIEGO SANMARTIN LUIS VIRGILIO
C.I. 1400430375

ORELLANA ORELLANA ROSA VERONICA
C.I. 0104979943
CEDENTES

BUENO BUENO TEODORO ESTUARDO
C.I. 0105801849
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
CUCHIL
ROSA V
ORELLANA ORELLANA

BÁSICA
AGRICULTOR
CUENCA

CIUDADANIA 0104979943-3
ORELLANA ORELLANA ROSA VERONICA
AZUAY/SIGSIG/CUCHIL (CUTCHIL)
18 MAYO 1985
001- 0020 00020 F
AZUAY/ SIGSIG
CUCHIL (CUTCHIL) 1985

ECUATORIANA***** V434414444
CASADO LUIS V SAMANIEGO SANMARTIN
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ANGEL GABRIEL ORELLANA JIMENEZ
ROSA ELVIRA ORELLANA CARRION
SIGSIG 01/03/2011
01/03/2023
REN 3609263

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
002
092 - 073
0104979943
ORELLANA ORELLANA ROSA VERONICA
AZUAY
SIGSIG
CUTCHIL

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 279/2013

Tomo 1. Página 279

En la ciudad de NEW HAVEN, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 27 de septiembre de 2013, ante mí, DOCTORA MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL, ***CONSUL DEL ECUADOR*** *en esta ciudad, comparece* ***LUIS VIRGILIO SAMANIEGO SANMARTIN, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1400430375, 48 TERRACE ST, NEW HAVEN, CT 06512, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,*** *legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere* ***PODER GENERAL,*** *generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de* ***ROSA VERONICA ORELLANA ORELLANA, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casada y cédula de ciudadanía número 0104979943, domiciliada en el CANTON SIGSIG, PROVINCIA DE AZUAY, REPUBLICA DEL ECUADOR,*** *para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, provincial, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, solicite préstamos hipotecarios, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; realice todos y cada uno de los trámites para recibir cualquier herencia o legado incluyendo la posesión efectiva, partición, repartición y adjudicación, acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad - IESS, encaminados especialmente a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas- SRI, todos los trámites que requieran la poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de la poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes*

en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque, ni necesitarán de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobaron todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

LUIS VIRGILIO SAMANIEGO SANMARTIN

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, el 27 de septiembre de 2013.

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

Factura: 001-001-000014426

20180109001C00077

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180109001C00077

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL N0. 279/2013 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SIGSIG, a 30 DE ENERO DEL 2018, (9:55).

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIGSIG

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO BUENO VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENO ORTEGA INES MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-10-08
FECHA DE EXPIRACION
2025-10-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 010580184-9
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO BUENO
TEODORO ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSALBA PATRICIA
ASTUDILLO PAJARDO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
002
JUNTA No.
002 - 194
NÚMERO
0105801845
CÉDULA
BUENO BUENO TEODORO ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN
ZONA 1
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA
010489947-1
CIUDADANÍA
ASTUDILLO FAJARDO
ROSALBA PATRICIA
AZUAY
1985-10-27
ECUATORIANA
MUJER
CASADO
TEODORO ESTUARDO
BUENO BUENO

SUPERIOR
INGENIERA
ASTUDILLO ZAMORA WILSON TAURI
FAJARDO CHACHA LAURA SUSANA
2018-11-25
2028-11-25
V1335V1222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
001
001 - 235
0104899471
ASTUDILLO FAJARDO ROSALBA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1